



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de

Nº 1436

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de julio de 2014.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 033/2014 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/07/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza N° 33/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/07/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### **DECRETO N° 1307**

mcc

JORGE ALBERTO PAREDES  
Intendente Municipal  
Municipio de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita  
de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
VISTO: GGB - CORONEL VIDAL

Nº 1437

## REGISTRO DE DECRETOS

El expediente municipal N° 291/14 en el cual la Comisión Diocesana de CARITAS MAR DEL PLATA solicita a la Municipalidad de Mar Chiquita la donación de varios lotes de terrenos, propiedad del municipio, para la construcción, para la población residente en el ámbito de la Parroquia Santa Clara de Asís, para la construcción de viviendas dentro del Programa de Autoconstrucción Asistida, en el marco del convenio entre el Ministerio de Planificación Federal, inversión Pública y Servicios y Cáritas Argentina;

### CONSIDERANDO

Que de los informes producidos por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y la División Catastro de esta municipalidad, surge que los inmuebles sitos en Playa Dorada y Santa Elena designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección R, Manzana 2, Parcelas 8, 9 y 10, Circ. IV, Secc. R, Manzana 13 Parcela 1, Circ. IV, Sección R, Manzana 16, Parcela 13, Circ. IV, Sección N, Manzana 83, Parcelas 1, 2, 3, 4, 29, 30, 31, 32, 33, 34, Circ. IV, Sección N, Manzana 45, Parcela 1, 2, 3, 19, 20 son propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante realizar la donación solicitada;

### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DONESE**, a CARITAS MAR DEL PLATA, Comisión Diocesana con domicilio en Chacabuco N° 4850 de Mar del Plata, los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, sitos en Playa Dorada y Santa Elena designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección R, Manzana 2, Parcelas 8, 9 y 10, Circ. IV, Secc. R, Manzana 13 Parcela 1, Circ. IV, Sección R, Manzana 16, Parcela 13, Circ. IV, Sección N, Manzana 83, Parcelas 1, 2, 3, 4, 29, 30, 31, 32, 33, 34, Circ. IV, Sección N, Manzana 45, Parcela 1, 2, 3, 19, 20 con destino a la construcción de viviendas dentro del Programa de Autoconstrucción Asistida, en el marco del convenio entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y Cáritas Argentina para la población residente en el ámbito de la Parroquia Santa Clara de Asis.

**ARTICULO 2: DECLARASE DE INTERES SOCIAL**, la escrituración de los inmuebles consignados en el artículo primero de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

### ORDENANZA N° 033

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de julio del año 2014.

*Gloria*  
GLORIA LUCÍA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Miguel Ángel Paredi*  
MIGUEL ÁNGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE